



Disolución

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00006625

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030198 del 17 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro el 01 de Agosto de 2015, se declaró la disolución de la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO COMPANIA LIMITADA, de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador al representante legal de la compañía, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001965 del 08 de marzo de 2019, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro el 10 de abril de 2019, se nombró liquidador de la compañía al señor Oswaldo Anibal Daquilema Quisiguiña;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00008220 del 20 de septiembre de 2019, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro el 13 de noviembre de 2019, se nombró liquidadora de la compañía a la ingeniera Paola Vélez Barco, en reemplazo del señor Oswaldo Anibal Daquilema Quisiguiña;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones." (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS), vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Carlos Xavier Cadena Asencio en reemplazo de la ingeniera Paola Vélez Barco para el cargo de liquidador de la compañía PREDIAL SAN FRANCISCO COMPANIA LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 20 de octubre de 2020

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Guayaquil, 20 de octubre de 2020

Sr. Carlos Xavier Cadena Asencio  
C.C. No. 091266936-3 (Código dactilar V4343I4222)

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro**

Juán Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

**Número de Repertorio:**

**2020- 309**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Octubre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR en el Registro de SUJETOS MERCANTILES de tomo 3 de fojas 1466 a 1469 con el número de inscripción 183 celebrado entre: ([CADENA ASENCIO CARLOS XAVIER, en calidad de LIQUIDADOR], [CIA. PREDIAL SAN FRANCISCO CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA EN LIQUIDACIÓN]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-2020-00006625] de fecha [Veinte de Octubre de Dos Mil Veinte].



Ab. Richard Wilmot Palomeque  
Firma del Registrador (E).



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPARTIS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

DO

03 NOV 2020

HORA

FIRMA:

*[Handwritten signature]*